

**Secretaría de Educación Pública****Programa Nacional de Becas y Financiamiento**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-11100-02-0285

DS-021

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Nacional de Becas y Financiamiento, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,488,559.2
Muestra Auditada	1,488,559.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se seleccionó para su revisión el 100.0% del presupuesto total ejercido en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa presupuestario S028 "Programa Nacional de Becas y Financiamiento".

***Antecedentes***

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) implementó en 2001 el "Programa Nacional de Becas y Financiamiento" (PRONABES), sujeto a reglas de operación, identificado con la clave presupuestaria "S028", creado con el propósito de que una mayor proporción de jóvenes en condiciones económicas adversas accedan a los servicios públicos de educación superior y, con ello, puedan iniciar, continuar y concluir sus estudios de nivel licenciatura apoyados con la concurrencia de fondos federales y estatales.

El PRONABES es operado por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en 2012, Coordinación Nacional del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (CNPRONABES), instancia normativa cuyo objetivo estratégico es ampliar la cobertura de la educación superior con equidad, se encarga del control, vigilancia y seguimiento, y es responsable de asignar los recursos federales disponibles a los gobiernos de los estados y a las instituciones públicas de educación superior.

Las instancias ejecutoras del PRONABES son los Comités Técnicos de los Fideicomisos y de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), integrados por un representante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), un

representante de la CNPRONABES, tres representantes de las IPES y, en el caso de los estados, dos representantes del Gobierno Estatal.

**Resultados**

1. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP) notificó al Subsecretario de Educación Superior de la SEP mediante el oficio núm. OM/001/2012 del 16 de enero de 2012, la asignación presupuestaria para el ejercicio de 2012 por 4,895,407.2 miles de pesos.

Asimismo, remitió el calendario de recursos autorizados 2012, con la asignación original para el programa presupuestario S028 “Programa Nacional de Becas y Financiamiento” (PRONABES), en la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” por 1,423,629.8 miles de pesos, monto que corresponde con el autorizado para el PRONABES en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012.

2. Del comparativo de las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 con las registradas por la SEP en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, no se determinaron diferencias respecto del presupuesto original, modificado y ejercido, del PRONABES en la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas”.

El presupuesto original autorizado por 1,423,629.8 miles de pesos se modificó en 1,488,559.2 miles de pesos, lo cual se soportó en las adecuaciones presupuestarias con reducciones por 1,007,561.7 miles de pesos y ampliaciones por 1,072,491.1 miles de pesos que se registraron y autorizaron a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP se realizaron principalmente para transferir recursos al programa presupuestario U018 “Programa de Becas” y al órgano desconcentrado C00 - Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) adscrito al Ramo 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos” para el otorgamiento de becas de nivel superior.

3. El presupuesto ejercido en 2012 en el programa presupuestario S028 PRONABES en la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” fue por 1,488,559.2 miles de pesos y se soportó en 146 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS CLC DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S028

PARTIDA 43901 “SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS”

(Miles de pesos)

	Unidad Responsable	Cantidad	Importe
500	Subsecretaría de Educación Superior	135	1,281,920.3
513	Dirección General de Educación Superior Tecnológica	2	7,701.4
A00	Universidad Pedagógica Nacional	2	8,500.0
B00	Instituto Politécnico Nacional	4	187,437.5
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	3	3,000.0
<b>Total</b>		<b>146</b>	<b>1,488,559.2</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la DGPYRF de la SEP.

La Subsecretaría de Educación Superior (SES) ejerció recursos por 1,281,920.3 miles de pesos, que ministró a las 31 entidades federativas, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA) de acuerdo con las reglas de operación.

La Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) ejerció recursos por 7,701.4 miles de pesos, para otorgar becas a los alumnos de los 11 institutos tecnológicos de educación superior ubicados en el Distrito Federal.

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), órganos desconcentrados de la SEP ejercieron recursos del PRONABES por 198,937.5 miles de pesos.

**4.** El PRONABES se ejecutó y operó con base en las Reglas de Operación que la SEP expidió y publicó el 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) mediante el Acuerdo número 601, con vigencia a partir del primero de enero de 2012.

Las Reglas de Operación del PRONABES contaron con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio núm. 315.A-05663 del 2 de diciembre de 2011 y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria con el oficio núm. COFEME/11/3143 del 12 de diciembre de 2011.

Dichas reglas contienen los lineamientos generales y específicos que describen la cobertura del programa, la población objetivo, las características de los apoyos, los criterios de selección y la mecánica de operación, control, evaluación y seguimiento del PRONABES en el ámbito federal y estatal.

No obstante, se comprobó que las reglas de operación del PRONABES, no contienen, ni prevén, lo siguiente:

- Los modelos de los instrumentos de coordinación con las entidades federativas y las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).
- Los modelos de los convenios con terceros para realizar aportaciones al programa.
- No incluye los criterios para la aplicación o, en su caso, el reintegro de los remanentes, rendimientos o intereses que generen los recursos federales en las cuentas bancarias específicas de las IPES.
- No contienen los plazos, ni promueven la calendarización por ejercicio fiscal para acordar, comunicar y realizar las aportaciones federal, estatal e institucional, tampoco el plazo para que los gobiernos de las entidades federativas entreguen dichos recursos a los fideicomisos y se ejerzan de forma inmediata, tal como lo señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2012.

Al respecto, la entidad fiscalizada con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, sólo informó el plazo para realizar las aportaciones federal, estatal e institucional que será dentro de "...los seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar...", lo cual quedó establecido en las reglas de operación publicadas en el DOF el 25 de febrero de 2013.

**12-0-11100-02-0285-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones necesarias a fin de que las reglas de operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento contengan los modelos de los instrumentos de coordinación celebrados con las entidades federativas e Instituciones Públicas de Educación Superior y convenios con terceros, además que indiquen la aplicación o reintegro de los remanentes, rendimientos o intereses que generen los recursos del programa en las cuentas bancarias específicas, se incluyan los plazos y promuevan la calendarización por ejercicio fiscal para que se acuerden y comuniquen las aportaciones federal, estatal e institucional y los gobiernos de las entidades federativas entreguen dichos recursos a los fideicomisos.

**5.** Para la operación del PRONABES la SEP suscribió entre abril de 2001 y mayo de 2005 los “Convenios de Coordinación” con los gobiernos estatales, así como con la UNAM y la UAM; y los “Lineamientos Internos de Coordinación” de mayo de 2001 a noviembre de 2003 con las instituciones públicas de educación superior dependientes de la SEP: IPN, UPN, ENAH y ENBA, todos con vigencia indefinida.

En los instrumentos de coordinación se especificaron entre otros puntos las aportaciones iniciales federales y estatales o institucionales, la obligación de realizar en cada ejercicio fiscal la aportación de los recursos para la operación del PRONABES, así como la constitución de un Fideicomiso, para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP y el Gobierno del Estado, la UNAM y la UAM, y una cuenta bancaria específica en las instituciones públicas de educación superior dependientes de la SEP.

Sin embargo, la SES no formalizó con la DGEST, unidad responsable 513 de la SEP, encargada de las becas que se otorgan en los institutos tecnológicos de Tláhuac, Tláhuac II, Tláhuac III, Iztapalapa, Iztapalapa II, Iztapalapa III, Milpa Alta, Milpa Alta II, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero y Tlalpan, los Lineamientos Internos de Coordinación, con objeto de establecer e instrumentar el PRONABES conforme a las reglas de operación.

Por otra parte, se verificó que entre mayo de 2001 y abril de 2009, las 31 entidades federativas de la República Mexicana, la UNAM y la UAM formalizaron con diversas instituciones financieras los contratos de Fideicomiso y, en los casos, del IPN, la UPN, la ENAH, la ENBA y la DGEST se abrieron cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos asignados al PRONABES y el pago de las becas.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la CNBES informó que la DGEST al ser una unidad administrativa de la SEP no tiene personalidad jurídica propia, sin embargo, está en proceso la elaboración del instrumento jurídico que formalizará la transferencia de recursos, denominado “Acuerdo para el traspaso de recursos a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST)” con lo cual se operará el PRONABES en los ejercicios fiscales subsecuentes.

**12-0-11100-02-0285-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública formalice el instrumento jurídico correspondiente con la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, con objeto de que se establezca e instrumente el Programa Nacional de Becas y Financiamiento de acuerdo con lo que indiquen las reglas de operación.

6. Para la ejecución del PRONABES la SES realizó las aportaciones federales por 1,488,559.2 miles de pesos a las 31 entidades federativas, 6 IPES y la DGEST como se muestra a continuación:

APORTACIONES FEDERALES PARA EL PRONABES DEL EJERCICIO DE 2012

(Miles de pesos)

Estado / Institución Pública de Educación Superior	Aportación Federal
Aguascalientes	7,075.9
Baja California	10,027.6
Baja California Sur	12,039.3
Campeche	13,982.3
Chiapas	34,254.0
Chihuahua	57,568.2
Coahuila	23,208.2
Colima	6,748.3
Durango	15,547.9
Guanajuato	38,060.0
Guerrero	20,286.7
Hidalgo	59,709.6
Jalisco	38,865.1
México	105,861.3
Michoacán	50,185.3
Morelos	14,382.2
Nayarit	6,000.0
Nuevo León	15,597.2
Oaxaca	98,067.6
Puebla	60,834.3
Querétaro	15,959.9
Quintana Roo	23,248.7
San Luis Potosí	17,048.6
Sinaloa	34,035.4
Sonora	58,100.1
Tabasco	30,437.6
Tamaulipas	47,744.2
Tlaxcala	6,358.9
Veracruz	133,520.1
Yucatán	36,720.1
Zacatecas	34,128.3
Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía	2,253.3
Universidad Autónoma Metropolitana	28,916.1
Universidad Nacional Autónoma de México	125,148.0
Subtotal	1,281,920.3
Escuela Nacional de Antropología e Historia	3,000.0
Dirección General de Educación Superior Tecnológica	7,701.4
Instituto Politécnico Nacional	187,437.5
Universidad Pedagógica Nacional	8,500.0
Subtotal	206,638.9
Total	1,488,559.2

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y estados de cuenta bancarios proporcionados por la DGPYRF y la CNBES.

a) La aplicación de los recursos de la aportación federal por 1,488,559.2 miles de pesos con cargo al ejercicio de 2012 abarcó los ciclos escolares 2011-2012 (149,672.2 miles de pesos) y 2012-2013 (1,338,887.0 miles de pesos).

- Las aportaciones federales por 149,672.2 miles de pesos se comunicaron a las entidades federativas, IPES y la DGEST con base en las Reglas de Operación para el ciclo escolar 2011-2012 publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el DOF.
- Las aportaciones federales por 1,338,887.0 miles de pesos, con cargo al presupuesto de 2012, se ministraron de conformidad con las Reglas de Operación del 30 de diciembre de 2011, y se comunicaron por la entonces CNPRONABES mediante 41 oficios entre el 3 de septiembre y 10 de octubre de 2012, enviados a los titulares de educación en las entidades federativas y a los directores de las IPES, en los que se estableció el monto total por otorgar de 1,716,529.9 miles de pesos para el ciclo escolar 2012-2013, (la diferencia por 377,642.9 miles de pesos fue con cargo al presupuesto del ejercicio de 2013) y se les solicitó se definiera el monto de su aportación (estatal e institucional) en un plazo de tres días hábiles.

Al respecto, no se cumplió con dicho plazo, toda vez que 25 estados, la ENBA y la ENAH tardaron hasta 57 días hábiles en confirmar la aportación; en el caso de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Estado de México, Morelos, Tabasco, UNAM, UAM, IPN y UPN cumplieron con dicha respuesta en tiempo y forma.

Lo anterior se debe, como ya se indicó en el resultado correspondiente, que en las Reglas de Operación no se precisan los plazos, ni la calendarización para que se acuerden y comuniquen las aportaciones federal, estatal e institucional, tampoco el plazo para que los gobiernos de los estados entreguen los recursos del PRONABES a los fideicomisos a fin de promover la eficiencia en el ejercicio de los recursos, tal como lo señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012 "...preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato... promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales...".

b) En los estados de cuenta bancarios proporcionados por las 31 entidades federativas, 6 IPES y la DGEST se confirmó el depósito de 1,488,559.2 miles de pesos en las subcuentas de los fideicomisos y en las cuentas específicas, sin embargo, no enviaron los oficios de confirmación de la recepción de los recursos federales a la CNPRONABES dentro del plazo establecido de 5 días hábiles posteriores a la fecha del depósito de los recursos, en virtud de que fueron enviados hasta 200 días hábiles después del citado plazo, con excepción de la UAM y la UNAM que dieron respuesta en el tiempo indicado en la normativa.

Asimismo, con dichos estados de cuenta se verificó que el monto total de las aportaciones para el PRONABES fue por 2,983,428.5 miles de pesos, integrados por 1,488,559.2 miles de pesos correspondientes a recursos federales, 1,229,949.7 miles de pesos estatales y 264,919.6 miles de pesos institucionales.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNBES informó que a fin de subsanar los retrasos durante el ejercicio de 2013, implementó el envío permanente de correos electrónicos a los responsables del

PRONABES estatal e institucional en los que se reitera que tengan la documentación correspondiente a las aportaciones, para dar seguimiento al procedimiento; asimismo, señaló como medida preventiva que antes de recibir las Cuentas por Liquidar Certificadas en las que la SES deposite las aportaciones federales, elaborará los oficios en los que comunicará que se efectuó el depósito.

#### 12-0-11100-02-0285-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de supervisión que aseguren que la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior cuente con la documentación que avale cuál es la aportación inicial con la que se comprometieron las entidades federativas y las instituciones de educación superior para el Programa Nacional de Becas y Financiamiento y con la confirmación de la recepción de los recursos federales en tiempo y forma.

**7.** Las convocatorias del PRONABES en las 31 entidades federativas, 6 IPES y los Institutos Tecnológicos de la DGEST se emitieron y publicaron en sus páginas de internet y en los planteles de las universidades, en las que se establecieron los requisitos, documentos por entregar, duración y monto de las becas, procedimientos, publicación de resultados, derechos y obligaciones de los becarios y contienen la leyenda de transparencia, conforme a lo indicado en las reglas de operación.

Asimismo, contaron con el visto bueno y autorización de la CNPRONABES, requisito indispensable para su difusión.

La promoción del PRONABES se realizó a través de las páginas de internet de la CNPRONABES, de los Estados y de las IPES; otros medios informativos entre la comunidad estudiantil fueron carteles, gacetas y trípticos, dichos medios de difusión contaron con la leyenda de transparencia siguiente: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**8.** La SEP no contó con un padrón de beneficiarios del PRONABES con la calidad y confiabilidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de los beneficiarios y de los recursos que otorgó por 1,488,559.2 miles de pesos, en virtud de que no tiene implementadas estrategias para analizar, validar e identificar los registros previo a la integración y publicación del padrón de beneficiarios, por lo que se expone a continuación:

a) La información del Padrón de Beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Financiamiento, proporcionada en base de datos por la CNBES, se analizó y se determinó que únicamente se soportaron 270,044.5 miles de pesos otorgados a 316,006 estudiantes beneficiarios, es decir, existe una diferencia por 1,218,514.7 miles de pesos.

Cabe precisar que las entidades federativas y las IPES proporcionaron como documentación soporte los oficios de instrucción para el pago de los apoyos emitidos por los Comités Técnicos Estatales e Institucionales, listados de beneficiarios, estados de cuenta bancarios, lay-out de las transferencias a las cuentas bancarias de los beneficiarios y resúmenes de las operaciones bancarias, que soportan la aplicación de los recursos federal, estatal e institucional.

b) Con la nota informativa del 9 de agosto de 2013, la Dirección de Sistemas de la CNBES precisó que el padrón proporcionado abarcaba los ciclos escolares 2011-2012 y 2012-

2013, sin embargo, sólo contiene el ciclo 2012-2013 de forma incompleta, ya que no soporta la aportación federal por 1,338,887.0 miles de pesos que la SEP realizó con cargo al presupuesto de 2012 para el ciclo escolar en comento.

- c) Los importes registrados por beneficiario en dicho padrón no respaldan los 12 pagos mensuales entregados y a los que tenía derecho cada becario.
- d) La SEP publicó los padrones de beneficiarios por entidad federativa, IPES y la DGEST en las páginas de internet <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.pronabes.sep.gob.mx> de forma trimestral y no bimestral tal como lo establecen las Reglas de Operación.

El importe que se informa en la columna “Cantidad de beneficio” (monto de la beca otorgada por alumno) no corresponde al periodo que se reporta, ya que sólo refleja un importe mensual.

Además, dichos padrones contienen las columnas denominadas “Fechas de alta de los beneficiarios”, “Fecha de actualización de los datos” y “Fecha en la que se otorgó el pago a los becarios”, sin embargo, no fueron requisitadas con la información correspondiente.

- e) En el análisis del contenido del Padrón de Beneficiarios conforme al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, resultó lo siguiente:

Carece de los campos que se establecen como obligatorios: clave de la entidad federativa de nacimiento del beneficiario, estado civil, ramo en que se ubica el programa, unidad administrativa responsable del programa, entidad federativa, municipio y fecha de beneficio (en la que se otorgó el subsidio).

En el padrón de beneficiarios proporcionado no se apreció la adopción del modelo de estructura de datos geográficos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la CNBES proporcionó otros padrones de beneficiarios de los ciclos escolares 2011-2012 y 2012-2013 que incluyen todos los campos observados como faltantes y cumplen con la estructura de datos geográficos que señala la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos; sin embargo, tampoco contienen el monto de los 12 pagos mensuales entregados a cada becario, asimismo, el 51.6% de los alumnos beneficiarios no contiene la información referente a la clave de la entidad federativa a la que pertenece y el 100.0% carece de la fecha en la que se otorgó el subsidio.

Asimismo, señaló a los Comités Técnicos como responsables de generar la información, si bien lo anterior es cierto, también lo es que la CNBES es la encargada y responsable de coordinar y supervisar que dicha información permita llevar un seguimiento de los beneficiarios, así como promover y contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, y de aportarla a otras dependencias, áreas u órganos fiscalizadores.

La CNBES refirió que de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental realizó la publicación del Padrón de Beneficiarios en el portal de SEP de forma trimestral, no obstante el artículo 10

del mismo Reglamento en su párrafo primero señala la salvedad en caso de que otras disposiciones legales establezcan otro plazo.

Por lo anterior, la información que publicó la entidad fiscalizada respecto de los padrones de beneficiarios del PRONABES no está presentada de manera clara y completa, lo cual no asegura su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

#### 12-0-11100-02-0285-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y supervisión a fin de que la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior integre, analice y valide el padrón de beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Financiamiento conforme a la estructura señalada en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y la demás normativa aplicable, que todos los campos estén requisitados y se publique conforme a lo que indiquen las Reglas de Operación, con el objeto de contar con información confiable y oportuna que promueva y contribuya a la transparencia y rendición de cuentas y permita dar seguimiento puntual de los recursos otorgados a las entidades federativas e instituciones públicas de educación superior por el ejercicio fiscal.

#### 12-9-11100-02-0285-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no integraron, analizaron, ni validaron el padrón de beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Financiamiento lo cual originó la falta de transparencia, confiabilidad y seguimiento del ejercicio de los recursos públicos.

9. Con los datos de “Ciclo Escolar” y “Promedio de calificaciones” contenidos en el Padrón de Beneficiarios, se identificó que a 109 estudiantes de 17 entidades federativas, 117 de la UNAM y 23 de la UAM inscritos en el tercer, cuarto y quinto año del plan de estudios del nivel superior se le otorgaron becas sin haber alcanzado un promedio mínimo de 8.0 criterio de elegibilidad a partir del tercer año, de acuerdo con las Reglas de Operación, con la información proporcionada por las IPES se confirmó que 15 becarios tenían promedio de 5; 6 becarios promedio de 6 y 228 becarios promedio de 7; por otra parte, no se proporcionó la documentación de 1,441 alumnos que acreditará que cumplieron con el promedio.

Al respecto, las IPES informaron que se otorgaron debido a que los Comités Técnicos las autorizaron por tener disponibilidad de recursos, por la alta necesidad económica y la regularidad académica de los alumnos, además de que consideraron el propósito principal de promover la terminación oportuna de sus estudios.

Si bien el objetivo del programa es otorgar becas a jóvenes en condiciones económicas adversas y favorecer el egreso de la Educación Superior, no existen criterios en las reglas de operación para estos casos en los que los alumnos no cumplen el requisito del promedio de 8.0 a partir del tercer año del plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de la beca, asimismo, la CNBES no cuenta con mecanismos de supervisión para identificar dichos casos, ni para conducir la atención y cumplimiento de la normativa del PRONABES y garantizar la transparencia del otorgamiento de los subsidios.

Cabe precisar que no es cuantificable el monto otorgado a los beneficiarios que incumplieron con el criterio señalado en virtud de que la base de datos del padrón de beneficiarios proporcionada por la entidad fiscalizada está incompleta.

**12-0-11100-02-0285-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias a fin de que la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior supervise e identifique los casos en los que los alumnos no cumplen el requisito del promedio de 8.0 a partir del tercer año del plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de la beca, conduzca la atención y cumplimiento de la normativa del Programa Nacional de Becas y Financiamiento y garantice la transparencia en el otorgamiento de los subsidios.

**12-9-11100-02-0285-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no supervisaron que la dispersión de los recursos a los beneficiarios se realizara a través del cumplimiento de las Reglas de Operación lo que originó que se otorgaran becas a alumnos inscritos en el tercer, cuarto y quinto año del plan de estudios del nivel superior de las instituciones públicas de educación superior sin haber alcanzado el promedio mínimo de 8.0 que establecen las reglas de operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento.

**10.** Con la revisión del cumplimiento de la entrega de los Estados Financieros auditados del ejercicio de 2012 de los Fideicomisos constituidos por las 31 entidades federativas, la UNAM y la UAM, se constató que 14 Estados, la UNAM y la UAM los entregaron a la CNBES conforme a las Reglas de Operación.

Sin embargo, en el caso de 17 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz), a la fecha del cierre de la auditoría (octubre de 2013) no habían sido remitidos a la CNBES, no obstante que la fecha límite de entrega era en abril de 2013; al respecto, las entidades federativas informaron mediante notas informativas que se debe a diversas razones, entre ellas: no tienen recursos para realizarla, están en proceso de auditoría, el Comité Técnico no ha acordado o designado al despacho externo y, en otros casos, señalan que no se realizará sino hasta 2014.

Por otra parte se observa que la generación de la información no es homogénea y constante, ya que hay casos en que los Estados Financieros dictaminados son por ejercicio fiscal y en otros por ciclo escolar.

**12-0-11100-02-0285-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que los estados financieros dictaminados de los fideicomisos del Programa Nacional de Becas y Financiamiento constituidos en las entidades federativas se presenten a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de manera homogénea y en el plazo estipulado en las reglas de operación vigentes.

**11.** La SEP no demostró las acciones realizadas para cumplir con los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación establecidos tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 como en las Reglas de Operación, respecto de entregar a la H. Cámara de Diputados el “Informe de cómo disminuiría el rezago de cobertura y absorción en educación superior”.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la CNBES informó que el mecanismo mediante el cual informó sobre la disminución del rezago de cobertura y absorción en educación superior fue la “Matriz de Indicadores para Resultados”, sin embargo la MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al programa presupuestario mas no contiene acciones para cumplir con dichos objetivos.

**12-0-11100-02-0285-01-007 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca las acciones necesarias que contribuyan a la disminución del rezago de cobertura y absorción en educación superior y supervise que se cumpla con lo que indica el Presupuesto de Egresos de la Federación respecto de los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación.

**12-9-11100-02-0285-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la entrega del Informe de cómo disminuiría el rezago de cobertura y absorción en educación superior durante el ejercicio de 2012 a la H. Cámara de Diputados.

**12.** Los informes trimestrales del PRONABES 2012 están publicados en la página [www.cnbes.sep.gob.mx](http://www.cnbes.sep.gob.mx); asimismo, se proporcionaron los oficios con los cuales fueron enviados a la H. Cámara de Diputados y se turnó copia a la SHCP y SFP a través de la DGPyRF de la SEP.

Sin embargo, se constató que su contenido no cumplió con todo lo requerido en la normativa, ya que dichos reportes carecen de la información sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios en cada trimestre y, en el caso de los fideicomisos de las 31 entidades federativas, UAM y UNAM, no se informaron los ingresos, rendimientos financieros, egresos, disponibilidad o saldo disponible y los listados de los beneficiarios.

**12-0-11100-02-0285-01-008 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control que garanticen que los informes trimestrales contengan la información sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios en cada trimestre y, en el caso de los fideicomisos los ingresos, rendimientos financieros, egresos, disponibilidad o saldo disponible y los listados de beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Financiamiento.

**12-9-11100-02-0285-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el contenido de los informes trimestrales del Programa Nacional de Becas y

Financiamiento ya que omitieron la información sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios en el trimestre que reporta y, en el caso de los fideicomisos de las 31 entidades federativas, Universidad Autónoma Metropolitana y Universidad Nacional Autónoma de México, no informaron los ingresos, rendimientos financieros, egresos, disponibilidad o saldo disponible y los listados de los beneficiarios.

**13.** Con las evaluaciones externas del PRONABES, se verificó que en mayo de 2012 se concluyó la “Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012” realizada por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, la cual emitió entre otras recomendaciones las siguientes:

- a) Atender de forma inmediata que se haga un cuestionario para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios y se cuente con planes específicos para el corto, mediano y largo plazo.
- b) Formalizar un diagnóstico detallado que pondere los montos de la beca con su poder de compra actual.
- c) Plantear una posible revisión de las condiciones presupuestarias para mantener el avance en la cobertura y el logro del fin.
- d) Revisar los criterios bajo los cuales se han otorgado becas a estudiantes de más de 36 años, en virtud de que si bien las Reglas de Operación no especifican un límite, sí está dirigido a jóvenes que de acuerdo con el INEGI la edad considerada para éstos es de 15 a 29 de años.
- e) La observancia de los siguientes aspectos: la importancia de mantener constante el flujo de información por parte de las instancias ejecutoras para la entrega de los informes financieros; la actualización oportuna de los padrones de beneficiarios en tanto la información esté disponible para el público.

La entidad fiscalizada publicó en su página web los resultados de la “Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012”, y las acciones que ha realizado para atender las recomendaciones emitidas.

Asimismo, indicó que los incisos c y d son aspectos no seleccionados como susceptibles de mejora, debido a la insuficiencia presupuestal; por otra parte precisó que el incremento del monto de los apoyos sin considerar el aumento sostenido en la demanda, generaría una menor cobertura, y aun cuando en las Reglas de Operación se hace referencia a jóvenes no se hace ninguna exclusión sobre la edad para ser beneficiarios.

De los incisos a, b y e, emitió el “Documento de Trabajo del Programa” en el que se expusieron las actividades, áreas responsables de desarrollarlas, fechas de término, resultados esperados y los productos y/o evidencias que se generaran.

Lo anterior evidencia el cumplimiento respecto del seguimiento de las recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora.

Por otra parte, se constató que durante el ejercicio de 2012 se inició la “Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013”, de conformidad con el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio de 2012 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” emitido en diciembre de 2011 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**14.** Con respecto al cumplimiento de metas, se observó que para el indicador “Porcentaje de alumnos inscritos en educación superior pública, integrantes de hogares con ingresos menores o iguales a cuatro salarios mínimos per cápita, que cuenten con beca PRONABES”, en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) de 2012 se reportó una meta alcanzada del 100.5%, ya que señala que al final del ejercicio benefició a 320,828 estudiantes que corresponde al 45.0% de un total de 712,398 estudiantes.

No obstante, la CNBES con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares informó que el número de beneficiarios reportados en la CHPF de 2012 (320,828 becarios) corresponde al cierre del ciclo escolar 2011-2012 y no al periodo del ejercicio fiscal.

Asimismo, en las adecuaciones presupuestarias 2012-11-500-10352 y 10558 autorizadas por la SHCP el 13 y 18 de diciembre de 2012, con ampliaciones para el PRONABES por 34,805.1 miles de pesos, la entidad fiscalizada emitió para ambas la justificación “a fin de estar en posibilidades de alcanzar la meta de otorgar 400,000 becas a estudiantes de escasos recursos que cursan la educación superior en diversas instituciones, durante el ciclo escolar 2012-2013”.

Al respecto, la entidad fiscalizada reconoció que existe un desfase entre el ejercicio fiscal y el ciclo escolar que origina que los recursos de un ejercicio fiscal se distribuyan en dos ciclos escolares y que los becarios de un ciclo escolar se distribuyan en ejercicios fiscales.

La CNBES precisó que para informar ante el Congreso de la Unión sobre el estado general que guardaba la administración de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial, los avances y logros alcanzados en cumplimiento de las funciones institucionales, la SEP emitió los “Lineamientos y Contenidos Temáticos para el VI Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012” en el que se indicó que para 2012 se reportaría el ciclo escolar 2011-2012.

Sin embargo, la información del resultado de los indicadores que reporta en la CHPF y los avances físico-financieros no son acordes con el periodo presupuestal y contable.

#### 12-0-11100-02-0285-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control necesarios que permitan generar la información para la rendición de cuentas conforme al periodo presupuestal y contable a fin de que lo que se reporte para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal corresponda a los avances y logros alcanzados en cumplimiento de las funciones institucionales por ejercicio fiscal.

**15.** Se seleccionaron por muestreo estadístico 157 expedientes de estudiantes beneficiados con recursos del PRONABES: 132 expedientes correspondieron a 18 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) y 24 expedientes son del IPN, UNAM, UPN, y uno de la DGEST (correspondiente al Instituto Tecnológico de Tláhuac).

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- a) 106 expedientes, Aguascalientes (67), Baja California (1), Hidalgo (2), Estado de México (3), Michoacán (1), Nuevo León (1), Oaxaca (3), Puebla (2), Sinaloa (4), Tabasco (1), Tamaulipas (7), Veracruz (6), Yucatán (1), Zacatecas (2), UPN (4) y de la DGEST (1) se integraron conforme a las Reglas de Operación ya que contenían todos los requisitos de elegibilidad tales como: documento con el que se acreditó la nacionalidad mexicana, constancia de inscripción, de calificaciones o historial académico, la Clave Única de Registro de Población (CURP), Solicitud de Beca firmada y registrada en el sistema informático de la CNBES, y estudio socioeconómico, comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad.

Con la Solicitud de Beca, estudio socioeconómico y comprobante de ingresos se verificó que los solicitantes de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación no contaron con otro beneficio económico o en especie otorgado, que no habían concluido estudios de licenciatura, no contaban con título profesional de nivel superior y que provenían de hogares cuyo ingreso familiar fue igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita.

- b) En el caso de 19 expedientes de la UNAM, se informó que toda la información se genera y valida a través de su propio sistema informático, con el apoyo de las direcciones generales de Administración Escolar y de Planeación, las cuales se encargan de validar la información referente a la nacionalidad, promedio, regularidad, grado, ciclo escolar, avance académico, y los estudios socioeconómicos donde clasifican a los alumnos en grupos económicos e identifican a aquellos que son de escasos recursos y los que obtienen ingresos menores o iguales a cuatro salarios mínimos per cápita.
- c) En 22 expedientes (1 de Aguascalientes, 9 de Campeche, 4 de Chihuahua, 7 de Jalisco y 1 del IPN) está incompleta dicha solicitud.

En 1 de los 9 expedientes de Campeche, con base en los comprobantes de ingresos se determinó que superó el límite de los cuatro salarios mínimos per cápita, por lo que no se cumplió con este requisito de elegibilidad. Al respecto, se informó que se otorgó la beca debido a su alto desempeño escolar, no obstante esto no es congruente con los requisitos de elegibilidad que señalan las Reglas de Operación.

- d) En cinco expedientes de Aguascalientes no se acredita con ningún documento que los alumnos tuvieron ingresos menores de cuatro salarios mínimos per cápita, requisito de elegibilidad.
- e) Un expediente de Veracruz, únicamente está soportado en la constancia de calificaciones y el Dictamen del Comité Técnico Estatal que revisó y validó la documentación requerida para obtener la beca; al respecto, la Secretaria Técnica del PRONABES en Veracruz informó que debido a las inundaciones sufridas el pasado mes de septiembre, no cuenta con el expediente completo; cabe señalar que con motivo de la auditoría se elaboró el acta administrativa donde se hacen constar los hechos.
- f) Dos expedientes de Sonora, el Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora informó que el Comité Técnico solicitó la dispersión bancaria por 12.0 miles de pesos, bajo la condición estricta de que los solicitantes entregaran todos los documentos requeridos para ser beneficiario, lo cual, al no

cumplirse, evitó la liberación de las tarjetas bancarias a favor de los alumnos y el saldo por 12.0 miles de pesos se encontró íntegro en las cuentas bancarias correspondientes, con fecha 14 de noviembre de 2013, de acuerdo con las Reglas de Operación se reintegraron a la cuenta del Fideicomiso estatal.

- g) Dos expedientes del Estado de México no fueron proporcionados, por lo que se limitó verificar que los beneficiarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad contenidos en las reglas de operación.

Al respecto, el responsable del PRONABES en el Estado de México aclaró que debido a que cambiaron de instalaciones no se habían localizado y que una vez que se tengan serán proporcionados.

#### 12-0-11100-02-0285-01-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones necesarias que garanticen que los expedientes de los beneficiarios estén soportados en la documentación que evidencie que cumplieron con los requisitos de elegibilidad contenidos en las reglas de operación, así como para que en caso de no contar con los expedientes debido a causas de fuerza mayor se haga constatar mediante la elaboración de actas administrativas.

#### 12-B-15000-02-0285-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron dos expedientes de los beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Financiamiento.

**16.** Para dar seguimiento de la parte operativa del PRONABES se realizaron visitas a la UNAM e IPN y en el caso de los estados se eligió Puebla del cual se solicitó información; al respecto se constató lo siguiente:

- a) Se verificó que el Comité Técnico de la UNAM y del IPN se integró con tres representantes de cada Institución Educativa, uno de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), y uno de la CNPRONABES, y en el caso de Puebla además se integró con dos representantes del gobierno del Estado y representantes de las IPES participantes, de acuerdo con las Reglas de Operación.
- b) La UNAM y el Estado de Puebla crearon los fideicomisos con el Banco Inbursa, S.A. y BBVA Bancomer, S.A., respectivamente, para la inversión y administración de los recursos federal, institucional y estatal.

En el caso del IPN, se abrió la cuenta bancaria específica con el Banco Nacional de México, S.A., para recibir las aportaciones federales e institucionales.

- c) En las sesiones del Comité Técnico de la UNAM y del Estado de Puebla celebradas el 27 de junio y 11 de julio de 2012, respectivamente, se aprobaron las convocatorias para el ciclo escolar 2012-2013.
- d) En las sesiones del comité de la UNAM y Puebla del 13 de septiembre y 26 de octubre de 2012, respectivamente, se constató que autorizaron la asignación de 29,167 y 18,000 becas para el citado ciclo escolar.

En el caso de la UNAM el Comité contempla un periodo de aclaraciones por estar incompleta la información o inconformidades que presentan los alumnos.

e) Para verificar el pago de las becas se tomó como muestra para los tres casos (UNAM, IPN y el Estado de Puebla) los meses de noviembre y diciembre de 2012 a razón de que las ministraciones de los recursos federales para el ciclo escolar 2012-2013 se realizaron en el último trimestre del ejercicio de 2012.

- De acuerdo con el padrón de beneficiarios de noviembre y diciembre de 2012 proporcionado por la UNAM se entregaron subsidios a 29,117 y 29,226 becarios por 28,186.4 y 26,351.2 miles de pesos, respectivamente; con oficios sin núm. del 27 de noviembre y 19 de diciembre de 2012 el Secretario Técnico Suplente del Comité Técnico instruyó al fiduciario el pago a los beneficiarios, y con los lay-out y confirmaciones del fiduciario se sustentó la dispersión a cada uno de becarios por los mismos importes.
- En el caso del IPN se entregaron en los mismos meses subsidios a 27,536 y 27,490 becarios por 23,412.9 y 23,064.7 miles de pesos, respectivamente, con los lay-out y recibos del sistema de Bancanet Empresarial (resumen de la operación bancaria) se sustentó la dispersión a cada uno de los becarios por los mismos importes.

La instrucción de pago fue emitida por el Departamento de Promoción y Prestaciones adscrito a la Dirección de Servicios Estudiantiles de la Secretaría de Servicios Educativos del IPN con memorandos núms. DPyP/20131/61, 79, 80, 81 y 96, del 12 y 21 de noviembre y 3 de diciembre de 2012, respectivamente, y no por el Comité Técnico Institucional tal como lo señalan las Reglas de Operación.

- Con el padrón de beneficiarios de noviembre y diciembre de 2012 del Estado de Puebla se verificó que se entregaron subsidios a 10,072 y 10,070 becarios por 9,334.2 y 9,332.2 miles de pesos, respectivamente; con el oficio núm. SE/572/2012 del 27 de noviembre del 2012 el Comité Técnico instruyó al fiduciario el pago a los beneficiarios, y con los lay-out y confirmaciones del fiduciario se sustentó la dispersión a cada uno de los 10,068 y 10,066 becarios por 9,330.2 y 9,328.2 miles de pesos, la diferencia total de 8.0 miles de pesos se debe a la cancelación del pago de cuatro beneficiarios.

f) De la documentación que muestra la aplicación de las aportaciones de los recursos federales, estatales e institucionales que deben presentar de forma bimestral cada entidad federativa e institución educativa federal, a la CNPRONABES, tales como: estados de cuenta que comprueban las aportaciones federal y estatal, formato de seguimiento de becas pagadas, oficios de instrucción o de dispersión de pago de becas a la fiduciaria o institución bancaria, listado de becarios (primera y última hoja), confirmaciones por escrito de la fiduciaria o institución bancaria del pago realizado y estados de cuenta bancarios en los que se identifica el monto pagado, se verificó lo siguiente:

- La UNAM y el IPN no cumplieron con el plazo de entrega que es dentro de los 10 días naturales posteriores a la conclusión del bimestre que reporta, ya que se entregaron hasta 184 días posteriores al plazo establecido, en el caso de Puebla no

se cuenta con la fecha de envío o el acuse de la recepción de la documentación, lo cual denota la falta de supervisión por parte de la CNBES.

- g) En relación con el establecimiento de los Comités de Contraloría Social (CCS), órganos integrados por grupos de beneficiarios del PRONABES por cada Institución Pública de Educación Superior participante, encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos del programa.

La CNBES informó que en el ejercicio de 2012 la Secretaría de la Función Pública estableció el número de CCS que se conformarían y registrarían por cada estado e institución; 13 CCS en el caso de la UNAM y del IPN, y 22 en Puebla, de lo cual se concluyó lo siguiente:

- La UNAM al cierre de la auditoría tenía registradas 14 CCS ante el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), asimismo emitió las “Cédulas de Vigilancia”.
- En el caso del IPN se verificó que integró 13 CCS, sin embargo, no registró ninguno en el SICS, tampoco registró al menos una “Cédula de Vigilancia”, la cual tiene el propósito de demostrar las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia.
- Puebla sólo integró 18 de los 22 CCS, dichos comités tampoco se registraron en el SICS, ni sus respectivas Cédulas de Vigilancia.

#### 12-0-11100-02-0285-01-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones necesarias que garanticen que se brindará el apoyo a los grupos de beneficiarios de las Instituciones Educativas para que se conformen los Comités de Contraloría Social, y se emitan y registren en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los documentos que demuestren las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa Nacional de Becas y Financiamiento.

#### 12-0-11100-02-0285-01-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de supervisión que garanticen que cuentan con la documentación de la aplicación de las aportaciones de recursos federal, estatal e institucional que generan los responsables del Programa Nacional de Becas y Financiamiento en las entidades federativas e Instituciones Públicas de Educación Superior en el plazo que indiquen Reglas de Operación.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 12 Recomendación(es) y 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron

necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Educación Pública (SEP) cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que no aseguró la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad del Padrón de Beneficiarios del PRONABES ya que la información que contiene no está presentada de manera clara y completa y carece de controles para analizar, validar e identificar los registros de los becarios para su integración y dar seguimiento puntual de los recursos entregados a los alumnos beneficiados, y no cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y en las Reglas de Operación, respecto de entregar a la H. Cámara de Diputados el "Informe de cómo disminuiría el rezago de cobertura y absorción en educación superior".

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comparar las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2012, correspondientes al presupuesto original, modificado, ejercido y economías en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa presupuestario S028 "Programa Nacional de Becas y Financiamiento" (PRONABES), con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
2. Verificar que las adecuaciones presupuestarias que afectaron el presupuesto aprobado en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del PRONABES, se registraron y autorización por las instancias correspondientes y se sustentaron en la documentación soporte que las justifica.
3. Comprobar que el presupuesto ejercido está soportado en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y con la documentación justificativa y comprobatoria.
4. Comprobar que para el otorgamiento de becas se emitieron, autorizaron y publicaron las Reglas de Operación del PRONABES en el Diario Oficial de la Federación, y que contaron con los dictámenes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
5. Comprobar que los Gobiernos Estatales y las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) suscribieron instrumentos de coordinación con la SEP para la administración del PRONABES.
6. Verificar que los Gobiernos Estatales y las IPES formalizaron con instituciones financieras, los contratos de Fideicomisos, o en su caso, una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos aportados para el PRONABES.
7. Verificar que se realizaron las aportaciones federales, estatales e institucionales para la ejecución del PRONABES conforme a las reglas de operación.

8. Verificar que para la selección de los aspirantes a becas del PRONABES se emitieron y publicaron convocatorias conforme a las Reglas de Operación y se difundió el programa.
9. Verificar que el Padrón de beneficiarios de las becas otorgadas en el ejercicio de 2012 se publicó en la página web de la SEP, asimismo, que se integró, analizó y válido de acuerdo con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
10. Verificar que los Comités Técnicos Estatales e Institucionales enviaron a la CNPRONABES sus estados financieros dictaminados.
11. Verificar que la SEP remitió a las secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y a la H. Cámara de Diputados, los informes trimestrales correspondientes al ejercicio de 2012, asimismo, que contaron con la información requerida por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que informó a la H. Cámara de Diputados de cómo disminuiría el rezago de cobertura y absorción en educación superior.
12. Comprobar que se llevó a cabo la evaluación del PRONABES conforme al Programa Anual del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y que se reportó en la Cuenta Pública 2012 el cumplimiento de las metas programadas.
13. Comprobar que los expedientes de los becarios contienen la documentación requerida en las reglas de operación para ser beneficiario del PRONABES y constatar con la información proporcionada en bases de datos que los alumnos beneficiados cumplieron con el promedio de calificaciones requerido.
14. Realizar visitas a las IPES para validar que las becas se otorgaron conforme a las reglas de operación del programa.

#### *Áreas Revisadas*

La Coordinación Nacional del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (CNPRONABES), ahora Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) adscrita a la Oficialía Mayor (OM) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Arts. 33, Frac. I, Incs. e, f y g, y 49, Frac. I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 75, Frac. X y 77, Frac. II, Inc. a.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 178 y 181.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Arts. 8, Frac. II y III y 10, Par. 1.
- Acuerdo número 601 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011, Numerales 4.4.1.1, Inc. c, Par. 2; 4.4.1.2, Par. 10, Incs. a, b, c, d, e y Par. 21; 5.1.1, Apartados "Compromisos de los Gobiernos de los Estados en el marco del PRONABES" Incs. j, k y r, "Compromisos de las instituciones públicas de educación superior de carácter federal ubicadas en el área metropolitana de la Ciudad de México, que cuenten con becarios del PRONABES", Incs. m y r; 6.3.1, Par. 5; 6.3.2. y 7.1.
  - Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones y Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, Numerales 7.1.2.1.2, Incs. a y b, y 7.1.2.2.2, Incs. a, c, d e i.
  - Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, Art. Décimo Quinto, Frac. II, Inc. h.
  - Manual de Organización de la Oficina de la Subsecretaría de Educación Superior, Numerales 1.2, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2 y 3.3, funciones del "Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior".

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.